

La lucha del padre separado

Uno de cada tres niños crece sin figura paterna tras la separación de sus padres, cifra que podría aumentar si la proyección de 48 divorcios diarios se concreta de aquí a fin de año. En este cuadro, no son pocos los padres que solicitan el cuidado personal de sus hijos, lo que requiere de un proceso judicial que podría llegar a tomar un año. Compartimos con ustedes parte del procedimiento y el testimonio de tres valientes padres.

Marcia Franque 24-9-2007

Con una peluca perfecta, un poco de maquillaje y un vestido para toda ocasión, Daniel Hillard (Robin Williams) no sólo se convirtió en la nana perfecta, sino también demostró que un padre es capaz de cualquier cosa por estar más cerca de sus hijos. Hablamos del film "Papá por siempre", una película divertida, pero más que nada, conmovedora.

Eso sí, la realidad fuera de las pantallas está lejos de ser jocosa, pues luego de la ruptura de los padres, el vínculo familiar más vulnerable es la relación padre-hijo. De hecho, apenas un mínimo de niños mantiene una sana relación con ambos. La mayoría vive y se relaciona sólo con su madre.

DOS DIVORCIOS POR HORA

El número de divorcios registra una tendencia al incremento desde que entrara en vigencia la nueva ley, de acuerdo a datos estadísticos publicados por el Registro Civil e Identificación e información proporcionada por los usuarios del sitio web desde fines de marzo de 2004 a abril de 2007.

De acuerdo a los antecedentes, entre los años 2000 y 2004, antes de la aprobación y entrada en vigencia de la ley de divorcio, se registraba en el país un promedio de 18 nulidades matrimoniales diarias. Sin embargo, el año 2006, encontrándose vigente dicha legislación, se contabilizaron alrededor de 28 divorcios diarios.

Además, se observa en el primer cuatrimestre de este año una tendencia al alza que, de mantenerse, arrojaría para fines de 2007 un promedio de 48 divorcios diarios, es decir, dos por hora, lo que representa un aumento de un 170 % en las separaciones legales desde la aplicación de la nueva ley en Chile, en 2004.

Hasta antes de la entrada en vigencia de la legislación, alrededor de un 10 % de las parejas casadas anulaba su matrimonio. Sin embargo, el año 2006 los divorcios y nulidades representaban el 20 % del total de matrimonios efectuados el mismo año y la proyección para fines de 2007, de mantenerse la actual tendencia, indica que los

divorcios y nulidades representarían la cuarta parte de las uniones matrimoniales, tasa similar a la que registran países desarrollados, según datos de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Pero más allá de las cifras, todos concuerdan en que el matrimonio o el amor no terminan con la separación. Cuando hay hijos, el vínculo permanece y la obligación de los progenitores se incrementa. El espíritu de la ley juega un rol importante en estos casos para asegurarle al menor su derecho a ser mantenido. Y este derecho, denominado alimentos, implica todo lo necesario para la subsistencia del menor: vestuario, educación, recreación, salud y vivienda, entre otros.

UN TERCIO SIN PADRE

De acuerdo con un estudio realizado por la Escuela de Psicología de la Universidad Católica de Chile, uno de cada tres niños se cría sin la imagen del padre, debido a que en nuestro país la ley concede a la madre la tuición de los niños en caso de que la pareja se separe y sólo permitía al progenitor visitar a su hijo durante un par de horas, cada quince días. Recién en la última modificación del Código Civil aparece que el padre tiene el derecho y obligación de mantener una relación directa y permanente con su hijo.

Eso sí, el cuidado personal de los hijos toca a la madre, siempre y cuando esta última no tenga causales graves que impidan hacerse cargo de sus hijos. Lo anterior significa que el padre puede solicitar al tribunal de Familia la tuición del hijo. El caso más claro en que ello ocurre es el abandono del menor, desnutrición, etc. Incluso la ley faculta al juez a conferir la tuición a una tercera persona si el padre no acredita ser idóneo para asumir esta responsabilidad.

Aunque parezca extraño, hoy en día no es tan infrecuente que los padres soliciten la tuición de sus hijos. De acuerdo a las cifras aportadas por la Corporación de Asistencia Judicial que abarca las regiones: Metropolitana, Sexta, Séptima y Duodécima, de un total de 1536 causas ingresadas a tribunales por cuidado personal (tuición) entre enero del 2006 y julio del 2007, se estima que unas 568 corresponden a requerimientos hechos por hombres.

Ahora bien, si buscamos rostros con nombres, claro que los hay también. Basta mirar cualquier programa de farándula en la televisión para recordar, por ejemplo, el bullado caso de Raquel Argandoña y su ex marido, el abogado Hernán Calderón, quienes se disputaron a través de las pantallas la tuición de sus dos hijos. Una situación similar, aunque con menor impacto mediático, se ha visto en el caso de la protagonista de la teleserie Papi Ricky (canal 13), Belén Soto, hija de Carolina Infante y Aldo Soto. Ello, luego de que este último anunciara que va a disputar la tuición de la menor, en el marco de su publicitada molestia por el agotador ritmo de trabajo de la pequeña y

por el supuesto aprovechamiento económico de su sueldo por parte de su mamá.

Acusan desigualdad

El abogado Carlos Michea, presidente de la Corporación "Papás por siempre", hace presente la gran desigualdad que existe ante la ley respecto del derecho de tuición de los hijos. Sin embargo, reconoce que sí se han producido avances.

"La redacción del artículo 225 del Código Civil fue modificada por la Ley de Filiación. Por lo tanto, si bien la tuición de los hijos corresponde a la madre, ésta podrá otorgarla al padre de mutuo acuerdo, lo que es un avance para nosotros", comenta Michea, quien agrega que hace más de diez años era común que los padres dejaran de ver a sus hijos, puesto que la ley no establecía mecanismos para ello.

Esta corporación reclama otro vacío, y es que hace siete años, cuando se dictó la Ley 19.711, se establecía que el padre que demandaba visitas a sus hijos contaría por parte del juez con el otorgamiento inmediato de éstas, aunque fuera provisorio. Según Carlos Michea, con la ley de Tribunales de Familia se derogó tácitamente esta ley.

"Fue un error del Poder Legislativo, por lo tanto, ahora solicitando se reestablecida esa norma. Hoy en día, ante una separación, el primer comparendo se fija para 6 ó 10 meses más, por lo tanto, en ese tiempo quedamos totalmente desprovistos de un instrumento legal que nos garantice las visitas", precisa Michea.

Por otra parte, el profesional subraya que en el 95 por ciento de los casos, las madres no acceden a las visitas solicitadas por el padre, argumentando violencia intrafamiliar u otra razón. Ante este hecho, normalmente los jueces decretan medidas cautelares a favor del niño, ya que se ha puesto en duda la idoneidad del padre. Por lo tanto, mientras éste no pruebe lo contrario, normalmente no podrá ver a sus hijos.

Otro aspecto que destaca la corporación es que los proyectos de ley en materia de familia, que ya se han plasmados en leyes vigentes, tales como la ley de filiación y ley de Matrimonio Civil -también llamada ley de divorcio-, mantienen y perpetúan la condición de que siempre sea la madre la encargada de la custodia y el cuidado directo de los hijos y, para el caso del padre, que esa relación se restrinja al papel de "visitante y proveedor". Se pretende hacer más rigurosas las obligaciones económicas del padre, aumentando y haciendo más eficaces las medidas punitivas para quien no las cumpla. Sin embargo, se insiste en negar garantías para el ejercicio íntegro del rol paterno.

TUICIÓN COMPARTIDA

Para terminar con lo que califican como "vacío legal", hoy en día lo que plantea la corporación "Papás por siempre" es un proyecto sobre tuición compartida.

"Con ello se acabarían los conflictos, los juicios de tuición, visitas, los de alimento y los de violencia intrafamiliar. Además, le alivianaríamos una enorme carga de trabajo a los Tribunales de Familia", afirma el abogado Carlos Michea.

Esta modalidad se aplica actualmente en Suiza y Suecia y consiste en que el hogar y los muebles son de los hijos y los padres se alternan para vivir allí durante un año, sin perjuicio de que el otro visite a sus hijos durante ese período.

En la actualidad, los padres sólo pueden ver a sus hijos cada quince días y durante un par de horas, situación que -a juicio de Michea- "es traumática tanto para el padre como para el niño".

Explica que por cultura, los niños casi siempre asumen un rol protector hacia la madre -considerada la más débil- en desmedro del padre. "Sin embargo, en el fondo se perjudica el mismo niño porque con su escasa madurez intenta ser conciliador y, lo más seguro, es que repetirá esa conducta en su matrimonio", concluye.

Claramente, el interés de los padres por participar en la crianza de sus hijos es cada vez más común, y así lo ha reconocido también el Gobierno. Según la ministra del Servicio Nacional de la Mujer (Sernam), Luisa Albornoz, "cada vez más los hombres avanzan a hacerse cargo de las responsabilidades parentales. Decir que esa labor es sólo para las mujeres, ya no tiene ninguna correlación con la realidad", afirma.

Procedimiento

El Abogado Carlos Michea Matus, especialista en tramitación de tuiciones, precisa que el tribunal de Familia, al momento de resolver la demanda de tuición, fija una audiencia preparatoria, la que en promedio se otorga para seis meses después. Allí se ratifica la demanda y la demandada (que en este caso es la madre, asistida por su abogado) contestará esta solicitud. En este encuentro se anuncian todos los medios de prueba de los que se harán valer las partes para comprobar los dichos.

"Si digo que la madre está inhabilitada para cuidar a su hijo, tengo que probarlo con medios suficientes, como testigos, filmaciones, fotografías, etc. Por su parte, la madre tendrá que probar que es idónea, entonces conseguirá un pruebas que es una madre preocupada, como certificados del colegio, que diga que va a todas la reuniones, en fin", comenta el abogado.

En una segunda etapa se fija otro encuentro que se denomina audiencia de juicio, en el cual se incorporan las pruebas propiamente tales, trámite que puede tomar otros seis meses. En esta misma

audiencia el magistrado dicta su veredicto, y luego la sentencia, la cual siempre es apelable. No obstante, si el juez percibe que el menor está en riesgo de acuerdo a los hechos expuestos (por ejemplo por la existencia de una denuncia de abuso sexual en contra del abuelo materno, padrastro, etc.), puede ordenar la tuición provisoria a nombre del padre, de los abuelos, mientras se resuelve la tuición definitiva.

"Pero hay cosas que son muy relativas, puesto que me ha tocado ver casos en que la madre es alcohólica y que los niños están a las siete de la mañana parados en la calle, y el tribunal igual ha resuelto que es ella quien sigue con el cuidado personal de los hijos. Jurídicamente no hay razón para ello. Moralmente, siento que es por solidaridad de género o con las mamás", afirma el abogado, quien asegura que en estos casos no se cumple con el principio que rigió la reforma en materia de leyes de familia, que es el interés superior del niño.

"De todos modos, mi recomendación para los padres que estén en proceso de tuición, es que éste se realice en la forma más amigable posible, para evitar exponer a los hijos a tener que declarar en contra del padre o la madre (cuando se solicite), pues sienten que traicionan a uno de ellos. Como adultos debemos dejar los despechos y resentimiento en pos de los hijos y eso tenemos que tenerlo siempre muy claro", concluye la profesional.